

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 288

TEGUCIGALPA, 30 DE MARZO DE 1907

NUMERO 2.831

SUMARIO

EL GOBIERNO PROVISIONAL.—Acta de Managua.—Decreto número 1.—Manifiesto. Importante decreto.—Comunicaciones.

GOBERNACION.—Se confirman unos nombramientos.—Nómbrese al Coronel don Calixto Carias, Director General de Policía de esta ciudad y Comayagueta.—Nómbrese Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de Copán, al Coronel don Manuel Bueso.—Nómbrese Director del Hospital General al Dr. Diagoerto Chávez.—Nómbrese Gobernador Político de este departamento al Lic. don Tiburcio Carias.—Nómbrense Subsecretarios Generales á los Licdos. don Paulino Valladares y don Manuel Ugarte h.—Asígnanse unos sueldos.

GUERRA.—Nómbrese al Comandante 1º don Teófilo Prado Mayor de Plaza de la Sección de Danlí.—Nómbrese Comandante de Armas y Mayor de Plaza de este departamento, á los señores don Julio Jerezano y don Tadeo Sánchez y Rosal.—Se nombra Comandante Local de Comayagueta á don Samuel S. Valladares.—Nómbrese Inspector General del Ejército de la República al General don Miguel R. Dávila.—Se asigna un sueldo de quinientos pesos mensuales.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Se nombra al Lic. Justo Gómez Osorio Director General de Rentas y Cajero Nacional de la República.—Nómbrese Administrador de Rentas de este departamento al Lic. don Cristóbal Canales.

CIRCULAR.

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO PROVISIONAL

El Gobierno Provisional

El 9 de febrero del corriente año se reunieron en la ciudad de Managua los principales representantes del Partido Liberal hondureño, para tratar de la organización de un Gobierno Provisional que reemplazara al de Manuel Bonilla,—con el fin de restablecer la Constitución de 1894.

Firmada el acta que se copia á continuación, todos los hondureños que desde 1903 se encontraban emigrados en la hermana República de Nicaragua, se organizaron para hacer la guerra armada al ex-Presidente don Manuel Bonilla,

haciendo uso del sagrado derecho de insurrección.

En la lucha emprendida han cooperado eficaz y decididamente, las fuerzas del Gobierno de Nicaragua, pues los liberales de aquella República y de ésta se consideran solidarios en su existencia y trabajarán unidos para alcanzar el triunfo de las ideas que informan su credo político.

Después de invadido el territorio, el Ejército revolucionario dió el primer triunfo el 25 de febrero próximo anterior, en la plaza de San Marcos de Colón, y ese mismo día se inauguró el Gobierno Provisional, el que fué reconocido por el Gobierno de Nicaragua. Después de aquel combate, que reveló la fuerza de la Revolución, las armas liberales, triunfantes siempre, entraron en esta capital el 25 del mes corriente.

El Gobierno provisional se ocupa activamente en nombrar las autoridades y organizar todos los ramos de la Administración Pública—y procurará, de acuerdo con la voluntad nacional, que en Honduras se establezca un Gobierno de partido definido.

En la ciudad de Managua, á los nueve días del mes de febrero de mil novecientos siete. Reunidos los suscritos liberales hondureños, para tratar de la organización provisional del Gobierno de Honduras que debe reemplazar al que actualmente preside el General don Manuel Bonilla, han convenido en lo siguiente:

1º—Crear una Junta de Gobierno Provisional compuesta de los señores Doctor don Miguel Oquell Bustillo, General don Máximo B. Rosales y Doctor don Ignacio Castro, que se instalará en cualquiera de las poblaciones del territorio hondureño, á la mayor brevedad posible;

siendo convenido que será presidida quincenalmente, por cada uno de sus miembros, por su orden;

2º—Designar como General en Jefe de la columna hondureña invasora al General de División don Dionisio Gutiérrez; como segundo, al General de Brigada don Nicolás Flores, y como tercero, al Coronel don Ramón O. Marín.

3º—Nombrar Secretarios de la Junta, á los señores Ingeniero don E. Constantino Fiallos y Coronel don Guadalupe Reyes; y

4º—Dentro del término de tres meses, después de restablecida la paz, la Junta señalará la fecha en que deben practicarse las elecciones de Presidente y demás Autoridades Supremas, y la en que debe declararse en vigor la Constitución de 1894.

Miguel Oquell Bustillo.—Terencio Sierra.—M. B. Rosales.—P. H. Bonilla.—Nicolás Flores.—Marcos Carias.—Pablo Rosales.—Manuel de Adalid y Gamero. Ramón O. Marín.—Manuel Ugarte h.—Rafael Ugarte.—Marcos López Ponce.—Carlos María Varela.—Guadalupe Reyes.—Rodolfo Portocarrero.—Francisco Altschul.—Paulino Valladares.

Decreto número 1

En virtud del acta que firmamos los Generales Miguel Oquell Bustillo, Máximo B. Rosales y Coronel Dr. J. Ignacio Castro, en la ciudad de Managua, el nueve del corriente mes, por la cual se organiza una Junta que asume el Gobierno Provisional de la República de Honduras y que representa la Revolución Liberal que tiene por objeto restaurar la Constitución de 1894, DECLÁRASE instalada la Junta á que se refiere el acta citada; y en cumplimiento de uno de los capítulos consignados en aquel documento, el Doctor y General Miguel Oquell Bustillo ejercerá la Presidencia por el término de quince días. Comuníquese la instalación á los Gobiernos de Centro-América.

Dado en San Marcos de Colón, á los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos siete.

MIGUEL O. BUSTILLO.

M. B. ROSALES. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

REPUBLICA DE HONDURAS

COMUNICACION

San Marcos de Colón: 24 de febrero de
Señor Ministro de RR. EE.

Nicaragua, Guatemala, El Salvador y
Costa-Rica.

El Partido Liberal hondureño, en su
lucha para reconquistar el imperio de la
ley, se ha levantado en armas, secunda-
do por todo el pueblo, y ha organizado
en esta fecha el Gobierno Provisional,
cuya instalación tenemos la honra de comu-
nicar á V. E. por medio de la trascrip-
ción del decreto y acta que dicen:

(Aquí el Acta de Managua y el Decre-
to número 1.)

Al transcribir á V. E. esos documentos,
le participamos que la Revolución ha da-
do hoy un triunfo que puede considerarse
decisivo, tomando esta plaza que consti-
tuye, quizás, la más importante fortifi-
cación de las fuerzas del violador de la
Constitución que tratamos de restaurar.
Rogamos á V. E. se sirva comunicar á
su Gobierno la inauguración de la Junta
que ejercerá el Poder Ejecutivo de la
República, en conformidad con el acta en
referencia, y al mismo tiempo asegurarle
que el Gobierno instalado, que garantiza
la libertad y la paz de Honduras, se
empeñará en mantener con el de V. E.
y con los demás de Centro-América, re-
laciones de sincera amistad.

Como Secretarios Generales de la Jun-
ta, nos es grato suscribirnos de V. E.,
con protestas de la más alta estima, se-
guros y atentos servidores.

E. CONSTANTINO FIALLOS.

GUADALUPE REYES.

MANIFIESTO

A LOS HONDUREÑOS:

En nombre de las instituciones libera-
les conculcadas escandalosamente por el
actual mandatario hondureño; en nom-
bre de la civilización y de los intereses
generales, y hallándose en actitud de
coadyuvar con el pueblo oprimido al
cumplimiento de los sagrados deberes
para con la Patria, depuestas las dife-
rencias que nos separaron ayer, la fami-
lia hondureña se presenta hoy compacta,
presidida por la Junta Provisional de
Gobierno; y nosotros, que tenemos la
honra de integrarla, os hacemos solem-
nemente, en nombre de la Revolución,
las declaraciones siguientes:

Asumimos la representación del pue-
blo á excitativa de nuestros compatrio-
tas para derrocar una tiranía odiosa,
después de la América Central y es-
cándalo de las naciones cultas.

Enemigos de las luchas fratricidas,
recurrimos al medio extremo de la pro-
testa armada por una razón elemental

de patriotismo, para poner término á los
avances, cada día más funestos, del po-
der usurpador; y no llevamos en mira
más que la noble idea de devolver á la
Nación sus caras instituciones, las mis-
mas por las que hace trece años ofendió
su sangre.

Queremos que el pueblo recobre su
soberanía, haciendo respetar sus dere-
chos, para que, mañana, al restablecerse
la paz, con el triunfo de nuestra bande-
ra, concurre á los comicios, como en
tiempos mejores, á designar con sus vo-
tos la persona más digna de regir sus
destinos.

Liberales de convicción y de escuela,
no reconocemos más programa que el
contenido en la Constitución de 1894, que
trataremos de cumplir, en lo posible,
durante la lucha armada, mientras reci-
be su completa restauración, al amparo
de la tranquilidad pública.

Centroamericanos por sentimiento,
buscaremos la armonía y el apoyo en las
secciones hermanas, contribuyendo así
á preparar la Unión que nos salve y en-
grandezca.

Pedimos á todos los que vengan á
nuestro lado, consecuencia con los prin-
cípios liberales, moralidad para el pres-
tigio de la Revolución y desinterés para
la cohesión del Partido; y, por nuestra
parte, ofrecemos garantías á todos los
hondureños en sus personas y bienes.
La Revolución no busca venganzas. Re-
conoce en cada hondureño un hermano,
y viene á la tierra común á proteger los
derechos de todos, al amparo de la li-
bertad y del orden, burlados hoy por el
despotismo. Despojados de toda idea de
represalias, velaremos por el manteni-
miento de la Justicia en la forma indica-
da por la civilización.

Que nuestras promesas y nuestros es-
fuerzos sean bien interpretados por to-
dos los hijos de Honduras y que la Pa-
tria nos agradezca ó nos exija la respon-
sabilidad, según los resultados.

Venid á compactar las filas, valientes
soldados de la libertad, que para com-
partir vuestra suerte os esperan vuestros
compañeros, los miembros de la
Junta Provisional de Gobierno.

MIGUEL OQUELÍ BUSTILLO.

MÁXIMO B. ROSALES. IGNACIO CASTRO.
Frontera de Honduras, febrero de 1907.

Importante Decreto

El Gobierno de Nicaragua expi-
dió, con fecha 2 del en curso, el im-
portante decreto que se publica á
continuación y que fué transcrito
el mismo día á los señores Secreta-
rios de la Junta de Gobierno Provi-
sional.

Después de hacer justas aprecia-
ciones acerca de los procedimientos
atentatorios del llamado Gobierno
de Manuel Bonilla y de declarar que
la Revolución que se ha levantado
para derrocarlo y para restaurar las
instituciones liberales, es un movi-
miento poderoso que tiene el apo-
yo de la opinión pública y dispone
de los elementos necesarios para
obtener un éxito completo, el Go-
bierno de la hermana República
de Nicaragua reconoce, en aquel
interesante documento, como único
Gobierno legítimo de Honduras, al
inaugurado en San Marcos el 25 de
febrero último.

He aquí el decreto aludido:

“El Presidente de la República,
Considerando: que el Gobierno
presidido en la República de Hon-
duras por el General Manuel Boni-
lla ha demostrado que no respeta
los deberes que le impone el Dere-
cho Internacional, ni aun aquellos
que por su naturaleza consagra la
cultura y civilización, como lo ma-
nifiestan los ultrajes absolutamen-
te gratuitos hechos á Nicaragua,
violando su territorio y atacando
á sus guarniciones cuando esta Re-
pública le daba las mejores mues-
tras de fraternidad y confianza.

Considerando: que en tal virtud el
Poder Ejecutivo se halla en el im-
prescindible deber y necesidad de
proveer á la seguridad del Estado
amenazado por un Gobierno que
carece de seriedad y circunspec-
ción; que rigiendo los destinos de
un país limítrofe con el de Nicara-
gua, puede poner en peligro la in-
tegridad de ésta, repitiendo aque-
llos escandalosos atentados.

Considerando: que á pesar de
los ultrajes inferidos por el Gobier-
no del General Manuel Bonilla á
la dignidad de Nicaragua, el Go-
bierno de esta República procuró
evitar la guerra y resolver por arbi-
traje tan grave cuestión; pero aquél
declaró roto el Pacto de Corinto, y
por nuevas y repetidas ofensas ha
puesto en evidencia el odio im-
motivado que profesa á nuestra patria,
sin tomar en consideración el espí-
ritu fraternal y la sincera simpatía,

que anima recíprocamente á los hijos de ambos pueblos.

Considerando: que una revolución poderosa se ha levantado en la República de Honduras y ha organizado en el pueblo de San Marcos un Gobierno Provisional: que esa revolución está encabezada por miembros importantes de los partidos políticos de aquel país, quienes han ocupado anteriormente elevados puestos públicos en aquella nación: que además cuenta notoriamente el movimiento revolucionario con la simpatía del pueblo hondureño y con todos los elementos necesarios para augurar el triunfo de su causa.

Por tanto, en Consejo de Ministros y de conformidad con las facultades que le confieren los incisos 10 y 25 del artículo 80 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1°—La República de Nicaragua reconoce como único Gobierno legítimo constituido, en la República de Honduras, al Gobierno Provisional inaugurado el día 25 de febrero último, en el pueblo de San Marcos y presidido por una Junta compuesta de los señores Doctor don Miguel Oqueli Bustillo General don Máximo B. Rosales y Doctor don Ignacio Castro.

Art. 2°—El Gobierno de Nicaragua obrará como aliado del Gobierno Provisional de Honduras.

Dado en el Palacio del Ejecutivo en Managua, á los 2 días del mes de marzo de 1907.

JOSÉ SANTOS ZELAYA.

El Ministro de la Gobernación de Justicia, de Policía, de Beneficencia, de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública y encargado de la Cartera de Guerra y Marina.

José D. Gámez.

El Ministro de Hacienda, de Crédito Público, de Fomento y de Obras Públicas,

Francisco Castro."

COMUNICACIONES

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1907.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador, Guatemala y San José.

Con instrucciones de la Junta de Gobierno, tenemos la honra de dirigimos

nuevamente á V. E. para comunicarle que ha terminado la campaña iniciada para derrocar el Gobierno del General Manuel Bonilla, con la ocupación de la capital de la República y con el pronunciamiento de las poblaciones que aun quedaban fuera del alcance de las fuerzas de la Revolución. El Gobierno Provisional se ocupa en reorganizar la Administración Pública, de conformidad con los principios de honradez y patriotismo que sustenta el Partido Liberal; y en cuanto á las relaciones con los Gobiernos vecinos, se apresura á confirmar á V. E. los conceptos expresados en su mensaje fechado el 25 de febrero último, en San Marcos de Colón.

Rogamos á V. E. se sirva informar lo anterior al señor Presidente de la República y acusarnos recibo de la presente comunicación.

Con protestas del mayor aprecio y consideración, somos de V. E. muy atentos y S. S.

E. C. FIALLOS, G. REYES,
Srío. Srío.

San José de Costa Rica: 28 de marzo de 1907.

Señores E. C. Fiallos y G. Reyes.

Tegucigalpa.

Tengo la honra de acusar recibo del atento telegrama de VV. EE. en que se sirven comunicarme que ha terminado la campaña para derrocar el Gobierno del General don Manuel Bonilla, mediante la ocupación de la capital de la República y pronunciamiento de las poblaciones que quedaban fuera del alcance de las fuerzas de la Revolución: que el Gobierno Provisional se ocupa actualmente en la reorganización de la Administración Pública, y en cuanto á las relaciones con los Gobiernos vecinos, se apresura á confirmar los conceptos expresados en su mensaje de 25 de febrero último, firmado en San Marcos de Colón. He puesto lo anterior en conocimiento del señor Presidente de la República, y con instrucciones suyas, tengo la honra de manifestar á VV. EE. que Costa-Rica hace fervientes votos por que, cuanto antes, se restablezca la armonía entre la familia centroamericana, y al mismo tiempo estará dispuesto, como es su deber, conforme á los principios de la ley internacional, á cultivar las mejores relaciones con el Gobierno que cuenta en su apoyo con la voluntad del pueblo hondureño.

Con protestas de la mayor consideración, soy de V. E. atento S. S.

LUIS ANDERSON.

GOBERNACION

Se confirman unos nombramientos.

Yuscarán: 6 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,

ACUERDA:

1°—Confirmar los siguientes nombramientos hechos por el General en Jefe

del Ejército revolucionario, con carácter de interinos: Teniente-Coronel don Francisco Turcios, Comandante Local de San Marcos de Colón; Comandante 1° don Santos Cerritos, Comandante Local de Güinope; Licenciado don Marcos López Ponce, Comandante y Gobernador del departamento de El Paraíso; Comandante 1° don José Angel Rodríguez, Mayor de Plaza, y Licenciado don Ricardo Pineda, Administrador y Contador de Rentas del mismo departamento; y

2°—Nombrar á los señores Teniente-Coronel don Sebastián Talavera, Comandante 1° don Francisco Ganero y don José Idiáquez, Comandante de Armas, Mayor de Plaza y Receptor, respectivamente, de la Sección de Danlí.—Comuníquese.

MIGUEL O. BUSTILLO.

M. B. ROSALES. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, G. Reyes,
Srío. Srío.

Nómbrase al Coronel don Calixto Carías, Director General de Policía de esta ciudad y Comayagüela.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Calixto Carías, Director General de Policía de Tegucigalpa y Comayagüela, con el sueldo mensual de doscientos pesos.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, G. Reyes,
Srío. Srío.

Nómbrase Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de Copán al Coronel Manuel Bueso.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de Copán al Coronel don Manuel Bueso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, G. Reyes,
Srío. Srío.

Nómbrase Director del Hospital General al Dr. Dagoberto Chávez.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital General al Dr. don Dagoberto Chávez.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, G. Reyes,
Srío. Srío.

Nómbrese Gobernador Político de este departamento al Licdo. don Tiburcio Carías.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Tegucigalpa al Licenciado don Tiburcio Carías.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

Nómbrense Subsecretarios Generales á los Licenciados don Paulino Valladares y don Manuel Ugarte h.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar Subsecretarios Generales á los Licenciados don Paulino Valladares y don Manuel Ugarte h.; debiendo contarse, para los efectos de este acuerdo, desde el 25 de febrero, día de instalación de la Junta, en que empezaron á prestar sus servicios.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

Asígnanse unos sueldos

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Señalar como sueldo mensual á cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, la suma de mil pesos; á los Secretarios Generales, seiscientos pesos, y á los Subsecretarios Generales, trescientos pesos; á partir del 25 de febrero, fecha de instalación del Gobierno Provisional en el pueblo de San Marcos.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

GUERRA

Nómbrese al Comandante 1º don Teófilo Prado Mayor de Plaza de la Sección de Danlí.

Yuscarán: 12 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de la Sección de Danlí al Comandante 1º don Teófilo Prado, en reposición del de igual grado don Francisco Gamero, quien no aceptó dicho cargo.—Comuníquese.

MIGUEL O. BUSTILLO.

M. B. ROSALES. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

Nómbrese Comandante de Armas y Mayor de Plaza de este departamento á los señores don Julio Jerezano y don Tadeo Sánchez y Rosal.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Julio Jerezano y al Teniente-Coronel don Tadeo Sánchez y Rosal, Comandante de Armas y Mayor de Plaza, respectivamente, del departamento de Tegucigalpa.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

Se nombra Comandante Local de Comayagüela á don Samuel S. Valladares.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar Comandante Local de Comayagüela al Coronel don Samuel S. Valladares.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

Nómbrese Inspector General del Ejército de la República al General don Miguel R. Dávila

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar Inspector General del Ejército de la República al General de División don Miguel R. Dávila, con el sueldo de trescientos pesos mensuales.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

Se asigna un sueldo de quinientos pesos mensuales

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Asignar al General en Jefe del Ejército, General de División don Dionisio Gutiérrez, el sueldo mensual de quinientos pesos, á partir del veintitrés de diciembre del año recién pasado, fecha en que empezaron sus funciones.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra al Lic. Justo Gómez Osorio, Director General de Rentas y Cajero Nacional de la República.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Justo Gómez Osorio, Director General de Rentas y Cajero Nacional de la República.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

Nómbrese Administrador de Rentas de este departamento al Licdo. don Cristóbal Canales

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional,
ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa al Licenciado don Cristóbal Canales.—Comuníquese.

M. B. ROSALES.

MIGUEL O. BUSTILLO. IGNACIO CASTRO.

E. C. Fiallos, *G. Reyes,*
Srio. Srio.

CIRCULAR

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.

Señor Comandante de Armas.—P.

Para conocimiento de Ud. y efectos, tenemos el honor de transcribirle la circular que dice:

"Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.—Señores Comandantes y Gobernadores de la República.—Sírvanse hacer saber, á la mayor brevedad posible, por medio de bandos, á las autoridades comprendidas en su jurisdicción: que la Junta de Gobierno, compuesta de los señores Dr. Miguel Oquell Bustillo, General Máximo B. Rosales y Dr. Ignacio Castro, ejerce provisionalmente las funciones del Poder Ejecutivo en la República, en virtud del triunfo obtenido por la Revolución Liberal sobre el Gobierno ilegal del General Manuel Bonilla; y que, por lo tanto, deberán acatar exclusivamente las órdenes emanadas de la Junta y entenderse con ella para todo lo que se refiera al servicio público; entendiéndose, que los suscritos, como Secretarios Generales, somos los órganos de comunicación que autorizamos conjuntamente todos los actos del Gobierno Provisional.—De Ud. atentos servidores.—E. C. Fiallos.—G. Reyes."

E. C. FIALLOS, *G. REYES,*
Srio. Srio.

NOTA.—Se edita nuevamente el presente número de «La Gaceta», por haberse tirado con errores de importancia.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4º